



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos

\*

I.F. N°9b/08.10.2002  
Reg.175/FF

*Este informe lo llevo  
la C. Bau y lo mandé  
al Congreso para firma  
de Mario Marcel*

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AVALUOS DE LOS BIENES RAICES AGRÍCOLAS

(Boletín N° 2888 - 01)

- El proyecto posterga la entrada en vigencia de los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas del país hasta el 1° de julio del año 2003 y faculta al Presidente de la República para rebajar, a contar del 1° de julio del año 2003, por una vez, la tasa del impuesto territorial que beneficia a estas propiedades y aumentar el monto de la exención que favorece a los predios agrícolas de modo que el aumento máximo del giro a nivel nacional no sobrepase el 10%, con un incremento máximo por predio de hasta un 100%. La rebaja de la tasa y el aumento del monto exento entrarían a regir a contar del reavalúo.

Además, las contribuciones a nivel de predio no podrán aumentar en más de un 20% el primer semestre de aplicación del reavalúo, conforme a un procedimiento de alza gradual del impuesto que se propone.

- La aplicación del reavalúo de los bienes agrícolas, que regirá conforme a este proyecto a contar del 1° de julio del año 2003, generará semestralmente mayores ingresos a los municipios de aproximadamente \$ 1.624 millones, en moneda al 1° de julio del año 2002, de aplicarse el aumento máximo de un 10% en el giro. La prórroga por tres semestre del reavalúo significará que los municipios seguirán recaudando el impuesto territorial como lo hacen en la actualidad.
- Por otra parte, el proyecto establece un procedimiento de amortiguación del efecto del reavalúo en los agricultores que tributan bajo el régimen de renta presunta, para los años comerciales 2003 y 2004, ya que los que opten en abril del 2004 por cambiarse a renta efectiva, podrán declarar por esos dos años sobre la base de renta presunta considerando el avalúo vigente con anterioridad al reavalúo, debidamente actualizado.
- En consecuencia, su aplicación no importará cambios en la situación financiera y presupuestaria del ejercicio año 2002 y primer semestre del año 2003.

MARIO MARCEL CULLELL  
Director de Presupuestos



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos

I.F. N°9a/07.08.2002  
Reg.175/FF

## INFORME FINANCIERO SUSTITUTIVO

### PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AVALUOS DE LOS BIENES RAICES AGRÍCOLAS

(Boletín N° 2888 - 01)

- El proyecto prorroga la entrada en vigencia de los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas del país hasta el 1° de julio del año 2003 y faculta al Presidente de la República para rebajar, a contar del 1° de enero del año 2003, por una vez, la tasa del impuesto territorial que beneficia a estas propiedades y aumentar el monto de la exención que beneficia a los predios agrícolas de tal manera que si al comparar, en moneda de igual valor, la proyección anual del monto total de las mismas contribuciones giradas sin considerar el efecto del reavalúo, con el monto total que corresponda girar con posterioridad a él, este último no resulte superior en más de un 10 % al primero.
- La aplicación del reavalúo de los bienes agrícolas, que regirá conforme a este proyecto a contar del 1° de julio del año 2003, generará semestralmente mayores ingresos a los municipios de alrededor de MM\$ 1.638 en moneda actual, de aplicarse el aumento máximo de un 10% en la recaudación, al ejercerse la facultad antes expresada.
- La prórroga por tres semestres del reavalúo mencionado significará que los municipios seguirán recaudando este tributo como lo hacen en la actualidad.
- Se incluye una norma para aplicar progresivamente el incremento en las contribuciones de aquellos predios cuyo avalúo se incremente en más de un 20% respecto del vigente.
- Por otra parte el proyecto dispone un mecanismo de amortiguación del efecto del reavalúo en los agricultores que tributan bajo el régimen de renta presunta, para los dos primeros años comerciales posteriores al de vigencia de los nuevos avalúos.
- En consecuencia, su aplicación no importará cambios en la situación financiera y presupuestaria del ejercicio 2002.

  
MARIO MARCEL CULLELL  
Director de Presupuestos

